

DECRETO N° 1499

TEMUCO,

06 MAY 2022

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 36 espacios para emprendedores en calle 1 Oriente, Posterior al Cesfam y Gimnasio Municipal, Labranza comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 36 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en calle 1 Oriente, Posterior al Cesfam y Gimnasio Municipal, Labranza comuna de Temuco, el mes mayo de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	ARIAS	AVENDAÑO	ANA		ROPA RECICLADA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD
2	CATALAN	REYES	JUDITH		PLANTAS LIBROS	SIN MOROSIDAD
3	CEBALLOS	DEB	ESTEFANIA		BAZAR,ROPA RECICLADA,PAQUETERÍA, ETC	SIN MOROSIDAD
4	CHICAHUAL	MILLÁN	JUDITH		BAZAR	SIN MOROSIDAD
5	CONCHA	CONTRERAS	SOLEDAD		FERIA DE LAS PULGAS	SIN MOROSIDAD
6	CONTRERAS	CARRASCO	ELIANA		FERIA DE LAS PULGAS	SIN MOROSIDAD
7	DEBE	AILLAPAN	LUCY		BAZAR JUGUETES Y ROPA	SIN MOROSIDAD
8	FERNÁNDEZ	MELIN	JIMENA		ROPA RECICLADA, DE SEGUNDA SELECCIÓN, CALZADOS, JUGUETES, LIBROS, ENTRE OTROS, VARIOS.ENTRE OTROS, VARIOS	SIN MOROSIDAD
9	FRANCO	GARRIDO	LYLIANA		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
10	GONZALEZ	GARCIA	ALEJANDRA		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD

11	HUAIQUINAO	LLANCAQUEO	IRENE		ROPA Y VARIOS	SIN MOROSIDAD
12	HUENCHUMILLA	HUENCHUMILLA	MARTA		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
13	INOSTROZA	INOSTROZA	INÉS		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
14	LLANCAO	HERNANDES	TERESA		VENTA DE ROPA	SIN MOROSIDAD
15	LLANCAO	HERNANDEZ	TERESA		ROPA USADA	SIN MOROSIDAD
16	MACAYA	BUSTOS	JUANA		ROPA	SIN MOROSIDAD
17	MARDONES	ANRIQUEZ	SUSAN		ROPA USADA Y RECICLADA	SIN MOROSIDAD
18	MENA	SILVA	BECSABEL		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
19	MORALES	JUAREZ	SUSANA		ROPA, ETC	SIN MOROSIDAD
20	MUÑOZ	CASTILLO	CLAUDIA		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
21	MUÑOZ	CHAVEZ	JENNIFFER		ROPA RECICLADA Y ARTÍCULOS VARIOS	SIN MOROSIDAD
22	NAHUEL PAN	MACHUCA	NALDY		ROPA RECICLADA Y OTROS.	SIN MOROSIDAD
23	NAHUELPI	LLAUPI	ISABEL		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
24	NEIRA	RIOS	SOLANGE		VENTA DE ROPA RECICLADA VARIEDADES	SIN MOROSIDAD
25	OBERREUTER	CHANDIA	MARIANA		RECICLAJE	SIN MOROSIDAD
26	OLAVE	SANDOVAL	CAMILA		ROPA RECICLADA ARTESANÍAS EN FIELTRO Y COSTURAS	SIN MOROSIDAD
27	PAILLAO	COLIHUINCA	MARISOL		ROPA RECICLADA Y LEGUMBRES	SIN MOROSIDAD
28	PEREZ	RIQUELME	MONICA		BAZAR ROPA RECICLADAS VARIOS	SIN MOROSIDAD
29	ROBLES	BELMAR	JOVITA		BAZAR Y ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
30	RUBILAR	CASTRO	SYLVIA		ROPA	SIN MOROSIDAD
31	SAN MARTÍN	ACUÑA	BELLA		ROPA RECICLADA Y OTROS ARTÍCULOS	SIN MOROSIDAD
32	SILVA	ALARCON	MARISOL.DEL		BAZAR ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
33	TENORIO	CONTRERAS	SARA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
34	VALLEJOS	MUÑOZ	VICTORIA		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
35	VEGA	HUILCAPAN	MONICA		BAZAR Y VARIOS	SIN MOROSIDAD
36	YAÑEZ	MARIMAN	GUILLERMO		ELECTRÓNICA Y JUGUETES	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

RP